

CIRCULACIÓN DE PERSONAS POR VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

¿PUEDO SACAR A LA CALLE AL PERRO?

Sí. Una sola persona podrá acompañar al perro para que se le pueda dar un paseo breve y cuidando en todo momento el contacto con otras personas.

¿SE PUEDE SALIR A CORRER, EN BICICLETA O PASEAR?

No. Esta actividad al aire libre queda restringida.

¿ES POSIBLE SACAR A LOS NIÑOS A JUGAR AL PARQUE O A LA PLAYA?

No. Los niños deben permanecer en casa salvo causa de fuerza mayor.

¿ES POSIBLE VISITAR A LOS AMIGOS?

No, de poco sirve prohibir los encuentros en la calle y realizarlos a hurtadillas en el salón de casa.

¿Y A LOS FAMILIARES?

Tampoco, salvo que se trate de personas ancianas, dependientes, discapacitadas o especialmente vulnerables que necesiten ayuda y asistencia. Los ancianos y las personas con patologías tienen un riesgo más elevado de contagio y de padecer gravemente la enfermedad.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

NUEVO- HERBORISTERIAS.

Las herboristerías pueden abrir.

LOCUTORIOS.

Deben permanecer cerrados.

¿LOS TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PUEDEN CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD?

Sólo a puerta cerrada y exclusivamente con los vehículos que ya tuviesen recepcionados desde antes de la situación actual.

Las tiendas de repuestos deben permanecer cerradas.

¿LOS ESTABLECIMIENTOS MAYORISTAS PUEDEN CONTINUAR CON SU ACTIVIDAD?

Sí. Pueden continuar sirviendo al por mayor.

¿QUÉ COMERCIOS PODRÁN ESTAR ABIERTOS AL PÚBLICO?

Venta de alimentos, productos sanitarios y de primera necesidad, venta de prensa y papelería, los estancos, servicio de peluquerías sólo a domicilio, ópticas, ortopedias, tiendas de alimentación para animales, tintorerías o tiendas de servicios informáticos permanecerán abiertos. Solo se podrá permanecer en

ellos el tiempo imprescindible y se mantendrán las medidas de alejamiento y no concentración de personas.

¿HABRÁ BARES, CAFETERÍAS Y RESTAURANTES?

No, los negocios de hostelería y **restauración** permanecerán cerrados. Sólo podrán seguir funcionando si ofrecen el servicio de "**comida a domicilio**". En ningún caso pueden consumirse alimentos o bebidas en ellos.

Los bares y restaurantes no pueden servir "take away", solo servicio a domicilio.

¿QUÉ SUCEDE CON LAS ACTIVIDADES DE OCIO, CULTURALES Y DEPORTIVAS?

Todas permanecerán cerradas.

TRANSPORTE / VEHÍCULOS

¿SE PUEDE CIRCULAR CON EL COCHE?

Sí, pero sólo para ir a la compra de primera necesidad, al médico, al banco, a la gasolinera, al trabajo u otros comercios abiertos al público.

OBRAS

Pendiente de revisión.

OTROS

¿ES NECESARIO LLENAR LA DESPENSA PARA RESISTIR 15 DÍAS?

No. El abastecimiento de las tiendas y supermercados está asegurado y se puede acudir a comprar.

¿SI NO CUMPLO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PUEDEN SANCIONARME?

Sí. El decreto no precias las sanciones, multas o penas que deben aplicarse. Se remite a las leyes vigentes. No obstante la policía nacional, autonómica o local, la guardia civil así como cualquier efectivo que actúe bajo las órdenes de la autoridad competente, en este caso el Ministro del Interior, pueden intervenir.